

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00464 00

Incorporar al proceso las comunicaciones provenientes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, EPS Compensar, Famisanar EPS, COOSALUD EPS S.A., COMFACUNDI, CONVIDA, Capital Salud EPS, y Medimas EPS, en conocimiento del interesado.

Se requiere al demandante para que se sirva notificar: a) LUIS ALFREDO DE JESUS TORRES MARTINEZ en la CLL 31 E 11 28 MZ J CASA 14 EL RECREO de Villa Vicencio, b) DORIS STELLA TORRES MARTINEZ en la CR 7 7 B 3 DUCALES 1 de Soacha Cundinamarca y Calle 26 # 102 -30, c) MARCO ANTONIO TORRES MARTINEZ en CL 7B S 8A 42 de Bogotá, d) BERTHA NELCY TORRES MARTINEZ en la CR 1 No 38 88 Soacha Cundinamarca, e) GLORIA ALICIA TORRES MARTINEZ en KR 10 72 72 33 Barrio Chapinero de Bogotá, y CL 93 No 2 A 75 ESTE de Bogotá, y f) MARIA MAGDALENA MELO RINCON en la CL 50 B S 13 02, direcciones indicadas por las Entidades Promotoras de Salud requeridas.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto admisorio de la demanda (artículo 10 del Decreto 806 de 2020).

Se requiere a la parte demandante para que se sirva aportar las fotografías de la valla ordenada en el numeral sexto del auto admisorio de la demanda.

Con el fin de evitar ulteriores nulidades, al tenor del párrafo 2, artículo 291 del C.G.P., **oficiése** a Registro Único de Afiliación RUAF para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre las direcciones de notificación física y electrónica de AURORA DEL CARMEN TORRES MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 39716096, FLOR DE MARIA TORRES MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 41735609, y CLAUDIA PATRICIA TORRES MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52119334.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acca435d1f97977137394bc1116c29f1c192c9cfbb2a1be17482341c5d07b9d9

Documento generado en 26/11/2020 05:03:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>